

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RAMÓN L. RUIZ SEPÚLVEDA
QUERELLANTE

v.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0064

ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

ORDEN

El 16 de febrero de 2021, las partes de epígrafe comparecieron por conducto de sus respectivos representantes legales mediante escrito en conjunto titulado *Moción sobre Acuerdo en Principio* para solicitar una prórroga de treinta (30) días para continuar con los procedimientos en autos. Nos informan que la solicitud de prórroga responde a que las partes han llegado a un acuerdo en principio que podría ponerle fin a la controversia ante nuestra consideración.

Tomando en cuenta que la solicitud antes señalada comprende un esfuerzo de buena fe para finiquitar las controversias entre las partes, se declara **CON LUGAR** la prórroga solicitada. En consecuencia, se **CONCEDE** a las partes una prórroga de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en autos de esta *Orden*, para informar sobre el acuerdo de transacción o solicitar la continuación de los procedimientos en autos.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 23 de febrero de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0064 y he enviado copia de la misma a: rlr19n@gmail.com, gnr@mcvpr.com, laoceestudiolegal@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de febrero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria